

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DE VIDEO, USO DE NOMBRE PERSONAL Y DE IMAGEN

Por medio de la presente y con fundamento en los artículos 11, 13 fracciones IX y XI, 15, 16, 78, 82, 101, 106, 107, 110, 135, 137 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 3, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se autoriza al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC), para difundir la publicación de la propuesta de video con motivo de la participación en el **1ºer concurso de video TikTok “Haz valer tu voz”**, de conformidad con las bases de la Convocatoria publicada por dicho organismo electoral para obtener el mejor video que destaque los temas, situaciones, o mensajes del video que deberán generar conciencia sobre: La participación de la ciudadanía en la activación de los mecanismos de participación ciudadana; la importancia de la activación de los mecanismos o la importancia de conocer dichos mecanismos. Dicha convocatoria implica la autorización a la convocante, a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del IEPC, del uso de obra, nombre e imagen para difundir, transmitir y comunicar de manera pública en cualquier modalidad, plataforma o medio reconocido o por conocerse, para fines culturales y de promoción; así como las expresiones, fotografías o, en su caso, videgrabaciones que incluyan nombres personales y uso de imagen en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se considere pertinente para difusión y promoción del video participante que se distribuya en el país o en el extranjero por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o de otro tipo. **Esta autorización es voluntaria, consentida y totalmente gratuita, en términos de la Convocatoria referida.**

Toda vez que el IEPC es ajeno a la plataforma, producción y derechos de autorización de las personas que aparecen en el video, la firma del presente formato implica que todas las personas que participan o aparecen en el mismo han dado su consentimiento libre a las personas que lo registran para participar en la Convocatoria aludida, de manera individual o a través de sus padres, madres o tutores, además de que la persona participante ha obtenido los permisos para el uso lícito de la plataforma.

En ese sentido, se libera al IEPC de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones por grabar personas sin su previa autorización y por el uso ilegal de la plataforma. Bajo el principio de buena fe, el IEPC es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, crear otras obras derivadas que impliquen el uso del video, del nombre o nombres personales y de la imagen de las personas que participen activamente o aparezcan en el video, en las campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, así como la fijación de la imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ese sentido, se autoriza expresamente el uso de nombres personales e imagen, difusión del video y, en su caso, su reproducción, distribución y comunicación pública o edición con los fines señalados.

Se autoriza que el video sea utilizado durante el tiempo que se considere adecuado, conforme a la temporalidad precisada en el artículo 138 de la Ley Federal del Derecho de Autor. La autorización del uso de nombres personales e imagen podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IEPC.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los _____ días de noviembre de 2024.

Atentamente

*Toda persona que aparezca en la propuesta de video deberá poner su nombre y firma, o huella digital, en el presente formato.